

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Doña Noelia I. Cano Martínez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Toledo.

Por la presente hace saber al interesado comprendido en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarle la resolución al recurso de alzada recaída en el expediente de acta de infracción, por ausencia o paradero desconocido, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre 1992), y se les comunica igualmente que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, pudiendo promoverse dicho recurso jurisdiccional, a elección del demandante, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en cuya circunscripción se halla la sede del órgano autor del acto originario impugnado, o bien ante los Juzgados en cuya circunscripción tiene aquel su domicilio, de conformidad con lo establecido en la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 6 de 1998, de 13 de julio.

Interesado:	LUIS MARÍA URBELTZ NAVARRO
Domicilio:	C/ José Miguel Barandiaran 18, 4º Izqda.
Localidad:	20013 SAN SEBASTIÁN (Guipúzcoa)
Expte. n°:	1452009000067374
Sanción:	Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde el 06/05/2006 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas. Sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y, en su caso, ayuda por fomento de empleo durante un año. Sanción accesoria de exclusión del derecho a participar durante este periodo en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante un año.
Interesado:	YASSIN EL MOUAK
Domicilio:	Carretera Malilla 26, Pta. 10
Localidad:	46026 VALENCIA (Valencia)
Expte. n°:	1462009005001678
Sanción:	626 €

Interesado:	M° PILAR GUTIÉRREZ PÉREZ-TORERO
Domicilio:	C/ Vertedera Alta, 10
Localidad:	45700 CONSUEGRA (Toledo)
Expte. n°:	1452009000083037
Sanción:	6.251 €
	Sanción accesoria de pérdida automática de las ayudas, bonificaciones y, en general, los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, con efectos desde 29/11/2008, fecha en que se cometió la infracción. Igualmente, el empresario responderá solidariamente de la devolución de las cantidades, en su caso, indebidamente cobradas por el trabajador. Asimismo, exclusión del acceso a tales beneficios por un periodo de un año.

Toledo 20 de julio de 2010.-La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Noelia I. Cano Martínez.